



**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES  
INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO Y DE COMUNICACIÓN DE  
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA**

## **1. Principios**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21º del Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (en adelante, “MAPFRE” o la “Sociedad”), el Consejo de Administración es el órgano responsable de establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y relaciones con los accionistas, garantizando la igualdad de trato entre ellos a efectos de evitar situaciones de privilegio o de abuso de mercado, así como con los inversores institucionales, los asesores de voto y el público en general.

La comunicación de la Sociedad con dichos colectivos se efectuará conforme a los siguientes principios básicos:

- a) Estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones de comunicación e información legalmente establecidas, así como de las recomendaciones de gobierno corporativo en esta materia.
- b) Veracidad, transparencia, inmediatez y respeto del principio de igualdad en la difusión de la información, de modo que los accionistas reciban toda la información económico-financiera, no financiera y corporativa legalmente exigible, así como aquella otra que pueda ser considerada de interés, de una manera clara y accesible.
- c) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- d) Implementación de una estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de comunicación previstos en esta Política que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores institucionales y demás grupos de interés.
- e) Puesta a disposición de los accionistas de cauces adecuados de comunicación para el ejercicio de su derecho de información, que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías; manteniendo a la Sociedad en la vanguardia de la utilización de los nuevos canales de comunicación y de las redes sociales.

## **2. Canales de comunicación y contacto**

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el apartado 1 anterior y la correcta difusión al mercado de la información relativa a MAPFRE, la Sociedad dispone de los siguientes canales de comunicación y contacto:

### **2.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores**

La Sociedad hará pública en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) la información privilegiada y de otra

información relevante en los términos establecidos en la normativa vigente, que se incorporará, asimismo, de forma simultánea a la página web corporativa de la Sociedad.

## **2.2. Página web corporativa**

La Sociedad dispone, en su página web corporativa [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com), de una sección específicamente dirigida a sus accionistas e inversores institucionales donde ofrece la información económico-financiera, no financiera y corporativa legalmente exigible; así como aquella otra información que se considera de interés para ellos.

En particular, la Sociedad hace públicas a través de la misma, de modo inmediato:

- todas las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante realizadas a la CNMV y a otros organismos oficiales, conforme a la legislación vigente;
- todos los documentos exigidos por la normativa vigente en relación con la convocatoria y celebración de juntas generales de accionistas, las cuales serán, adicionalmente, objeto de retransmisión en directo a través de dicha página web; y
- cualquier otra información que resulte de publicación obligatoria, así como las políticas corporativas y toda aquella información que se considere conveniente difundir por su utilidad para el referido colectivo.

La publicidad en la página web corporativa de las comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante, así como de la información publicada en la misma con motivo de la celebración de juntas generales ordinarias o extraordinarias de accionistas, se mantendrá a disposición de los mismos y del público en general durante un plazo mínimo de cinco años, o durante el plazo superior legalmente previsto, en su caso.

## **2.3. Retransmisiones Webcasts**

La Sociedad dispone de un canal de retransmisión en streaming de las presentaciones de resultados trimestrales y otras comunicaciones relevantes para el mercado, que permite acceder a ellas a toda aquella persona que así lo desee, como un medio más para mantenerse informados sobre la marcha de la Sociedad. Este canal se encuentra también disponible en diferido y es accesible a través de la página web corporativa.

## **2.4. Reuniones con accionistas e inversores institucionales**

La Sociedad organizará, con periodicidad mínima semestral, reuniones informativas con accionistas e inversores institucionales de plazas financieras relevantes, a efectos de la presentación a los mismos de los principales aspectos de la información económico-financiera, no financiera y corporativa de la Sociedad y de la evolución de su negocio, así como de atender sus peticiones de ampliación de aquélla, salvo que afecten a información de carácter confidencial.

## **2.5. Área de Relaciones con Inversores**

El Área de Relaciones con Inversores es el canal de comunicación abierto entre la Sociedad y sus accionistas e inversores institucionales, con carácter permanente, a efectos de atender sus consultas y peticiones de información a la mayor brevedad posible, dando prioridad absoluta al interés social y respetando la legislación vigente en materia de abuso de mercado.

Los datos de contacto del Área de Relaciones con Inversores, entre otros, permanecerán disponibles en la página web corporativa de la Sociedad, entre los que se encuentran dos direcciones de correo electrónico ([IR@mapfre.com](mailto:IR@mapfre.com) y [oficinadelaccionista@mapfre.com](mailto:oficinadelaccionista@mapfre.com)), un formulario electrónico de contacto (<https://www.mapfre.com/contacto-inversores/>) y un número de teléfono gratuito 900 10 35 33, que atienden de forma permanente sugerencias y comentarios así como todas aquellas cuestiones que puedan ser planteadas por los accionistas e inversores institucionales.

Dicha Área constituye, asimismo, el canal de comunicación con los asesores de voto a efectos de informarles y de atender sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo formuladas a la junta general de accionistas objeto de sus recomendaciones.

## **2.6. Otros canales de comunicación**

La Sociedad fomenta una presencia activa en las redes sociales y en otros medios de comunicación como la prensa o televisión, en los que procura difundir información de interés sobre la marcha y las actividades de MAPFRE, cumpliendo en todo momento sus obligaciones legales de transparencia, claridad y veracidad de la difusión de la información y teniendo en cuenta la legislación vigente y las directrices de la CNMV en esta materia.

En el supuesto de que la Sociedad decidiese utilizar las redes sociales para comunicar información privilegiada, de modo simultáneo, o como canal adicional o complementario a la CNMV, cumplirá los siguientes requisitos:

- a) La información difundida será completa, objetiva y clara, sin que sea preciso recurrir a fuentes adicionales al mensaje original para su completa comprensión.
- b) El mensaje contendrá claramente la indicación “Información privilegiada” y quedará separado de cualquier comunicación promocional o de marketing.
- c) Se identificará claramente al emisor (razón social completa) sobre el que versa la información y al comunicante.
- d) La comunicación se efectuará mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso.
- e) Se comunicará de modo formal y de forma precisa y no se añadirá o matizará ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

## **2.7. Reglas en relación con la difusión de información privilegiada y de otra información relevante**

Se tendrán en cuenta, de modo especial, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante en las relaciones con los accionistas y en la comunicación con los mercados de valores contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento Interno de Conducta relativo a los Valores emitidos por MAPFRE y demás normas corporativas internas para el tratamiento de la información privilegiada y relevante.

En particular, no podrá difundirse la información privilegiada u otra información relevante a través de ningún otro medio sin que ésta haya sido previamente publicada en la página web de la CNMV y sin la autorización previa de la Secretaría General de MAPFRE, en particular, en lo que se refiere a su difusión en redes sociales.

Además, el contenido de la información privilegiada u otra información relevante difundida al mercado por cualquier canal de comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con el de la correspondiente información publicada en la CNMV y cumplir con los criterios de difusión establecidos en la presente Política.

\* \* \* \* \*

*Aprobada el 23 de julio de 2015*

*Última modificación aprobada el 9 de febrero de 2022 (con efectos del 11 de marzo de 2022)*